

e1Velocimetro.com
AUTOESKOLA

Maisu
e-Learning

LA VÍA PÚBLICA

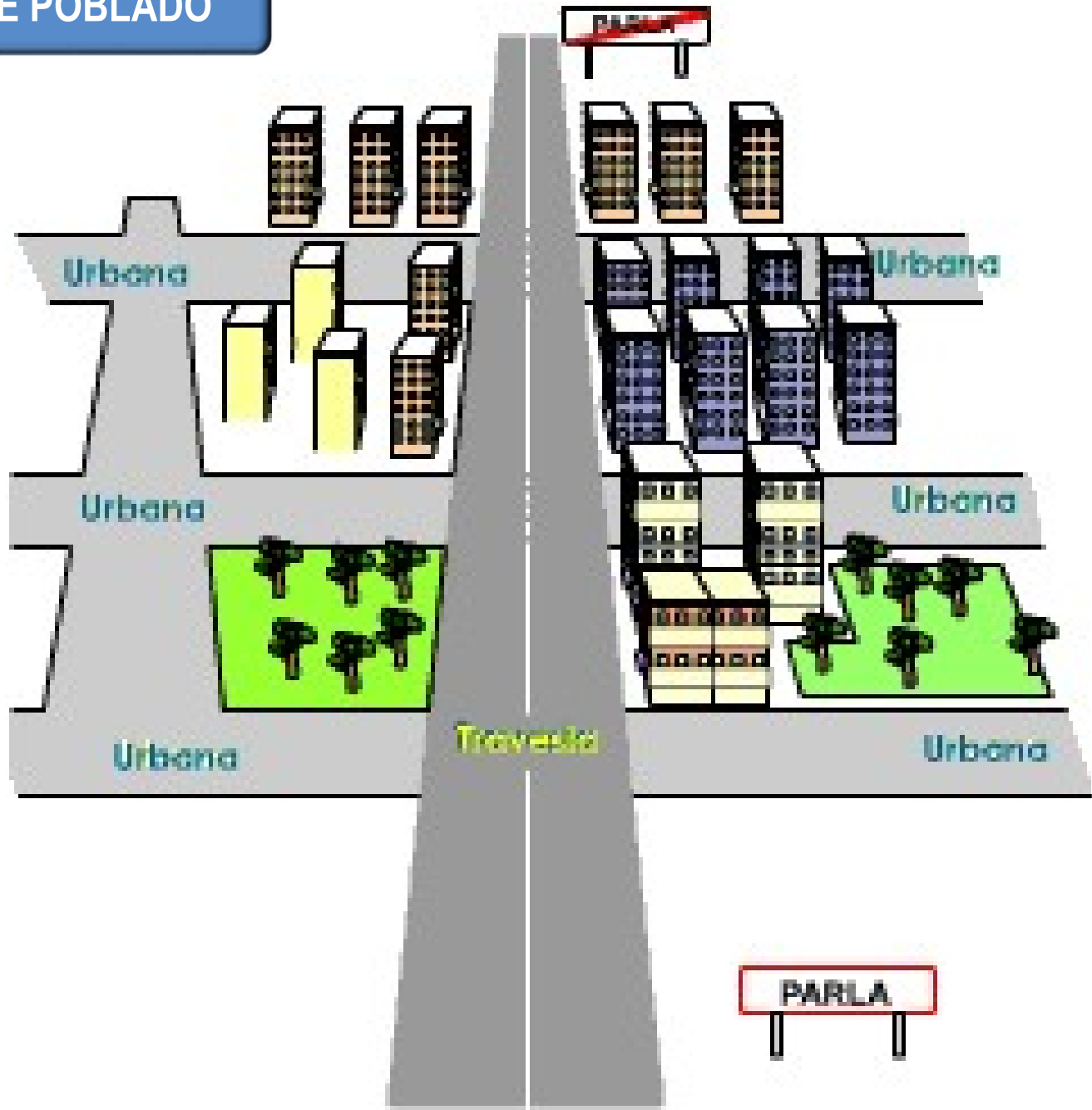
PARTES DE QUE SE COMPONE

Actualizado 11/02/2026

VIA: Toda carretera o camino, público o privado, de uso común o abierto al uso público, así como carreteras o caminos privados utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios



DENTRO DE POBLADO



FUERA DE POBLADO



PARTES DE LA VÍA



Franja longitudinal afirmada contigua a la calzada no destinada a la circulación de vehículos automóviles salvo en casos excepcionales

Cada una de las bandas longitudinales en que puede estar dividida la calzada. Pueden estar delimitados por marcas viales o no. Tienen que tener anchura suficiente para permitir la circulación de una fila de vehículos automóviles que no sean motocicletas.. Un carril estrecho es aquel que mide menos de 3 metros de ancho

Parte de la vía destinada a la circulación de vehículos. Se compone de carriles. Hay vías de una, dos y tres calzadas. Una calzada estrecha es la que mide 6.5 metros o menos

Zona longitudinal situada entre dos plataformas no destinada a la circulación

Espacio formado por la calzada más los arcenes



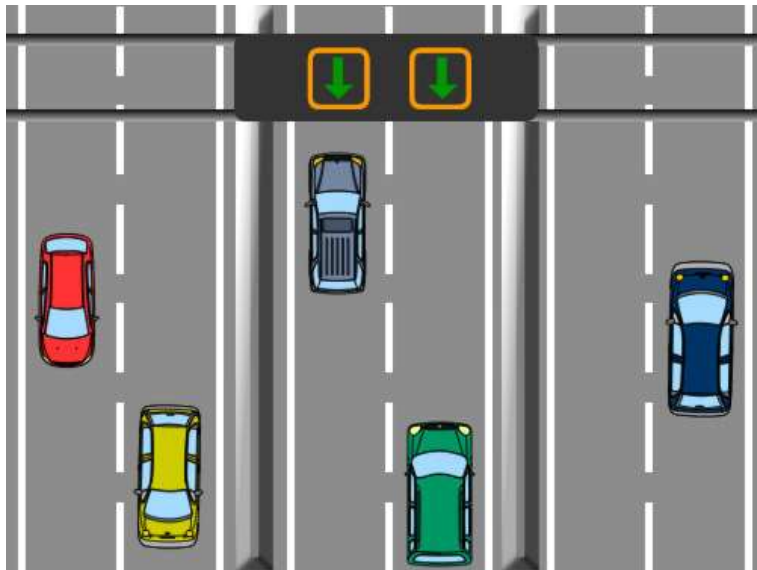
VIA DE UNA CALZADA

Se compone de carriles, separados o no por líneas longitudinales



VIA DE DOS CALZADAS

Separadas por mediana



VIA DE TRES CALZADAS:

Tiene dos medianas.
La calzada de la derecha y la de la izquierda de sentido único (en algún caso la autoridad puede ponerlas de doble sentido) y la central de doble sentido o sentido único.



ZONA PEATONAL

Parte de la vía, elevada o delimitada de otra forma, reservada a la circulación de peatones.



ACERA, ANDEN, PASEO



REFUGIO

Zona peatonal situada en la calzada y protegida del tránsito rodado.

Circulamos por la derecha del refugio (lo dejamos a nuestra izquierda).

Si la vía es de sentido único indistintamente por la derecha o por la izquierda



ISLETA

Zona elevada o delimitada de la calzada proyectada y dispuesta para canalizar el tráfico. Situada normalmente en una bifurcación



INTERSECCIÓN

Nudo de la red viaria en la que todos los cruces de trayectorias posibles de los vehículos que lo utilizan se realizan a nivel



ZONA DE COEXISTENCIA

Indica las zonas de circulación que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes:

- La velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 km/h
- La circulación está compartida entre vehículos, ciclistas y peatones.
- Los peatones tienen prioridad, pueden usar toda la zona de circulación y por tanto no se señalizan pasos peatonales
- Los ciclos y, en su caso, los VMP pueden circular en ambos sentidos, salvo que la autoridad competente establezca lo contrario.
- Los vehículos pueden estacionarse únicamente en los lugares designados por señales o por marcas.
- Los juegos y los deportes están autorizados.



FIN DE ZONA DE COEXISTENCIA

Indica que se aplican de nuevo las normas generales de circulación



ZONA DE ESTANCIA Y JUEGO

Indica las zonas de circulación que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes:

- La velocidad máxima de los vehículos está fijada en 10 km/h
- Los conductores deben conceder prioridad a los peatones
- Los vehículos pueden estacionarse únicamente en los lugares designados por señales o por marcas
- Los ciclos y, en su caso, los VMP, pueden circular en ambos sentidos, salvo que la autoridad competente establezca lo contrario
- Los peatones pueden utilizar toda la zona de circulación y por tanto no se señalizan los pasos peatonales,
- Los juegos y los deportes están autorizados en ella
- Irá siempre acompañada de la señal que limita la velocidad a 10 km/h



FIN DE ZONA DE ESTANCIA Y JUEGO

Indica que se aplican de nuevo las normas generales de circulación



VÍA DE SERVICIO

Vía paralela a otra principal, de la que tiene carácter secundario y conectada a la principal en algunos puntos. Sirve a las propiedades o edificios contiguos, pudiendo ser unidireccionales o bidireccionales.



VÍA PECUARIA

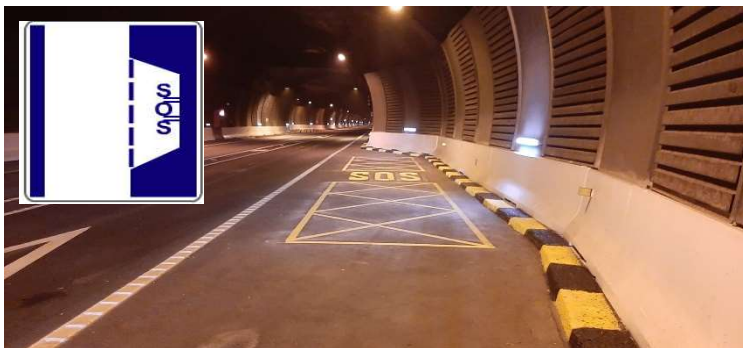


Es un itinerario practicable para la circulación de animales de tiro, carga o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño



APARTADERO

Ensanchamiento de la calzada destinado a la detención de vehículos sin interceptar la circulación por la calzada



APARTADERO **en TÚNELES**



ZONA DE FRENADO DE EMERGENCIA

Zona de escape de la calzada, acondicionada para que un vehículo pueda ser detenido en caso de fallo de sus sistemas de frenado.



VÍA ESTRECHA

6.5 metros de ancho o menos

CARRIL ESTRECHO

Menos de 3 metros de ancho



RECTA

Tramo de vía que no cambia de dirección



CURVA

Es el tramo de vía en que ésta cambia de dirección
Puede ser de visibilidad reducida: cuando no se pueda ver todo el ancho de la calzada ni a los vehículos que circulan de frente



CAMBIO DE RASANTE

Es el lugar en que se encuentran dos tramos de una vía de distinta inclinación

Puede ser de visibilidad reducida cuando no se alcanza a ver a los vehículos que puedan venir de frente



CAMBIO DE RASANTE CON Y SIN VISIBILIDAD



CURVAS CON Y SIN VISIBILIDAD

**SI SON SIN VISIBILIDAD PROHIBIDO:
Adelantar, cambiar de dirección a la izquierda,
cambiar de sentido, parar, estacionar**



Vía reservada y obligatoria para ciclos



Vía reservada para ciclos (no obligatoria)



VÍA CICLISTA:

Vía específicamente acondicionada para el tráfico de ciclos y con la señalización correspondiente

CARRIL BICI:

Vía ciclista que discurre adosada a la calzada, en un solo sentido o en doble sentido



CARRIL BICI PROTEGIDO:

Carril bici provisto de elementos laterales que lo separan físicamente del resto de la calzada. Así como de la acera.



ACERA BICI:

Vía ciclista señalizada sobre la acera



PISTA BICI:

Vía segregada del tráfico motorizado, con trazado independiente de las carreteras.



SENDA CICLO-PEATONAL:

Vía para peatones y ciclos, segregada del tráfico motorizado y que discurre por espacios abiertos, parques, jardines o bosques

VÍA RESERVADA Y OBLIGATORIA PARA...



CICLOS

Prohibición a los demás vehículos de utilizarla



CICLOMOTORES

Prohibición a los demás vehículos de utilizarla



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Prohibición a los demás vehículos de utilizarla



CICLOS Y PARA VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Prohibición a los demás vehículos de utilizarla

FIN DE VÍA RESERVADA Y OBLIGATORIA PARA.....



CICLOS



CICLOMOTORES



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD REDUCIDA



CICLOS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD REDUCIDA

VÍA RESERVADA PARA... (no obligatoria)



**VÍA RESERVADA
PARA CICLOS**

Prohibición a los
demás usuarios de
utilizarla



**FIN DE VÍA
RESERVADA
PARA CICLOS**



**VÍA RESERVADA PARA
VEHÍCULOS DE
MOVILIDAD PERSONAL**

Prohibición a los demás
usuarios de utilizarla



**FIN DE VÍA
RESERVADA PARA
VEHÍCULOS DE
MOVILIDAD
PERSONAL**



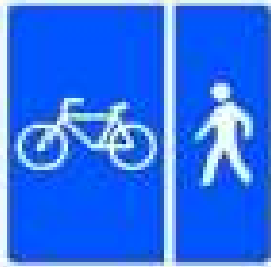
**VÍA RESERVADA PARA CICLOS Y
VEHÍCULOS DE MOVILIDAD
PERSONAL**

Prohibición a los demás usuarios de
utilizarla



**FIN DE VÍA RESERVADA PARA
CICLOS Y VEHÍCULOS DE
MOVILIDAD PERSONAL**

VÍA RESERVADA PARA... (no obligatoria)



VÍA RESERVADA PARA CICLOS Y PEATONES con espacio de circulación diferenciado entre ellos



FIN DE VÍA RESERVADA PARA CICLOS Y PEATONES con espacio de circulación diferenciado entre ellos



VÍA RESERVADA PARA CICLOS, VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL Y PEATONES con espacio de circulación diferenciado entre los dos primeros y el tercero



FIN DE VÍA RESERVADA PARA CICLOS, VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL Y PEATONES con espacio de circulación diferenciado entre los dos primeros y el tercero

**OBLIGACIONES
DE LOS
USUARIOS Y CONDUCTORES**



USUARIOS

Están obligados a comportarse de forma que **no entorpezcan indebidamente** la circulación **ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias** a las personas o daños a los bienes

LOS CONDUCTORES

Conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro tanto al mismo conductor como a los ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía.

QUEDA PROHIBIDO CONducir DE MANERA NEGLIGENE O TEMERARIA

Estar en todo momento en condiciones de **controlar sus vehículos y animales.**

QUEDA PROHIBIDO LLEVAR A LOS ANIMALES CORRIENDO POR LAS VÍAS PÚBLICAS O DEJARLOS SOLOS

Mantener su propia **libertad de movimientos, el campo visual necesario y la atención** permanente garantizando la seguridad.

Mantener una **posición adecuada** y que la mantengan el resto de ocupantes, animales y cosas que lleve en el vehículo.



PROHIBIDO

Manejar **con el vehículo en movimiento** pantallas con acceso a internet , monitores de televisión, reproductores de vídeo o DVD

Programar el GPS ANTES DE INICIAR LA MARCHA
Teléfono móvil SOLO MANOS LIBRES
AURICULARES: NO

SI HUBIERA CREADO EN LA VÍA ALGÚN OBSTÁCULO: Deberá hacerlo desaparecer lo antes posible adoptando entre tanto las medidas de seguridad necesarias..
No se consideran obstáculos en la calzada los resaltos en los pasos para peatones y bandas transversales .

PROHIBICIONES ESPECIALES

- Cargar combustible con el motor en marcha o las luces, la radio encendidas

3
PUNTOS

- Colocar vidrios tintados o laminas adhesivas sin homologar

3
PUNTOS

- Entablar competiciones de velocidad en las vías públicas

3
PUNTOS

INFRACCIÓN GRAVE: “llevar en el vehículo” mecanismos de detección de radares o cinemómetros, lo que supondrá la **SANCIÓN DE 500 EUROS Y LA PÉRDIDA DE 3 PUNTOS**. Se sancionará su mera tenencia.

3
PUNTOS

- Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan entorpecer la circulación, parada o estacionamiento. Deteriorar la vía o producir incendios o poner en peligro la seguridad vial.

4
PUNTOS

- Emitir perturbaciones electromagnéticas, ruidos humos o gases por encima de los límites:
 - Circular con el escape libre, sin el silenciador

4
PUNTOS

No utilizar el cinturón de seguridad, los sistemas de retención infantil, el casco y otros elementos de protección.

SE SANCIONARA: el mal uso de estos elementos (por ejemplo, llevar el casco de protección o el cinturón de seguridad sin abrochar) porque las consecuencias negativas

para la seguridad del conductor son las mismas.

4
PUNTOS

Uso del móvil

Conducir sujetando con la mano dispositivos de telefonía móvil, navegadores u otro sistema de comunicación

6 PUNTOS

INFRACCIÓN MUY GRAVE:

cometer fraude en los exámenes de conducir utilizando dispositivos de intercomunicación no autorizados.

La sanción será de **500 EUROS Y PENALIZACIÓN DE 6 MESES SIN PODER PRESENTARSE AL EXAMEN.**